



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de mayo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	Diana Lucía Barrera Correa
DEMANDADA:	COOMEVA EPS
RADICADO:	050013105002 20210018600
ASUNTO:	CONTUMACIA

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, el despacho observa:

La demanda se radico el 28 de abril de 2021 (secuencia 1 del expediente digital).

Se pretende el reconocimiento y pago de incapacidades generales.

Se admitió el 22 de junio del 2021 (secuencia 7 del expediente digital).

A la fecha la parte demandante no ha realizado las gestiones necesarias para lograr la comparecencia de la demandada al proceso.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que no obra respuesta por parte de la apoderada de la parte demandante y dado que el proceso lleva inactivo 11 meses, se procede al archivo del proceso según lo establecido en el **ART 30 CPL**.

“PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTUMACIA: (...) PARÁGRAFO. Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”

RESUELVE:

ARCHIVAR la presente demanda según lo establecido en el ART 30 CPL, dado la contumacia evidente por parte de la accionante al no dar la celeridad pertinente del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Soto Duque', written over a faint, dotted grid background.

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002**

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0931d0f60685df7eed57d4e92b40e507c93ef7da854e1fe5bbef92fc99dfe390**

Documento generado en 23/05/2022 01:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>